



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 084-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de julio de 2022

VISTOS:

La Carta N° 20221000064921 de fecha 16 de mayo de 2022, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Proveído N° D000954-2022-SENAMHI-OTI de fecha 20 de mayo de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; la Nota de Elevación N° D000050-2022-SENAMHI-DRD de fecha 27 de mayo de 2022, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; la Nota de Elevación N° D000140-2022-SENAMHI-DMA de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000246-2022-SENAMHI-OPP de fecha 25 de junio de 2022, de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000186-2022-SENAMHI-ORH de fecha 22 de junio de 2022, y el Memorando N° D001612-2022-SENAMHI-ORH de fecha 15 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 20221000064921 de fecha 16 de mayo de 2022, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la Conferencia Regional de la AR III (Sudamérica) sobre Política de Datos y otras actividades paralelas, a realizarse del 18 al 22 de julio de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, mediante Proveído N° D000954-2022-SENAMHI-OTI de fecha 20 de mayo de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; la Nota de Elevación N° D000050-2022-SENAMHI-DRD de fecha 27 de mayo de 2022, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; y la Nota de Elevación N° D000140-2022-SENAMHI-DMA de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; comunican la participación de los servidores JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, y JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA respectivamente, en el evento señalado en el párrafo precedente, precisando que dicha participación es de interés del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000246-2022-SENAMHI-OPP de fecha 25 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000031-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere que la participación de los servidores JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, y JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, en calidad de Puntos Focales Nacionales en WICAP, WIGOS y WIS respectivamente, en el referido evento, responde a un interés y compromiso

institucional; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al SENAMHI, debido a que serán cubiertos por la OMM;

Que, con Nota de Elevación N° D000186-2022-SENAMHI-ORH de fecha 22 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000024-2022-SENAMHI-ORH-MYC, el cual concluye señalando que la participación de los servidores JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, y JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, en el evento antes mencionado, se encuentra *"[...] relacionado con las funciones desempeñadas por los referidos servidores y no irroga gasto alguno al Estado, esta Oficina es de la opinión que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 17 al 23 de julio de 2022, inclusive"*;

Que, mediante Memorando N° D001612-2022-SENAMHI-ORH de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000028-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye señalando que la participación del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, en el evento antes mencionado, *"[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho Taller se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 17 de julio al 22 de julio de 2022, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe"*;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los servidores JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, y JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 17 al 22 de julio de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de los servidores JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, y JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 17 al 23 de julio de 2022, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLEMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI